

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 01081-2024-PRODUCE/DOPIF

12/12/2024

VISTOS: El registro № 00097198-2024 del 12 de diciembre de 2024, presentado por la empresa OXIDOS Y QUIMICOS DEL PERU S.A.C., solicitó autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio y el Informe № 00000700-2024-PRODUCE/DOPIF-mbautista, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley № 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil se regula el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados. Esta regulación comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento en el uso de armas, municiones y explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados; así como la reparación y ensamblaje de armas y municiones;

Que, el artículo 9 de la acotada Ley, modificada por el Decreto Legislativo № 1451, señala que el Ministerio de la Producción es competente en el marco de lo dispuesto por la norma antes mencionada, conforme al Decreto Legislativo № 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y la Ley № 23407 Ley General de Industrias;

Que, mediante el Decreto Supremo № 010-2017-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley № 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil con la finalidad de establecer las disposiciones y procedimientos que aseguren el cumplimiento y la correcta aplicación de la Ley № 30299;

Que, el numeral 153.5 del artículo 153 del citado reglamento señala que la importación y uso de los elementos componentes del nitrato de amonio por parte de empresas que no se consideren usuarios finales, se ejerce previo registro y autorización del Ministerio de la Producción;

Que, el literal d) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo № 002-2017-PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: "Otorgar autorizaciones para la producción o importación de elementos componentes del Nitrato de Amonio (…)";

Que, la empresa **OXIDOS Y QUIMICOS DEL PERU S.A.C.,** se encuentra inscrito en el Registro de Empresas que no se consideren usuarios finales para el uso de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, con Constancia Nº 007-2023-RECNA-PRODUCE-DOPIF de fecha 26 de julio de 2023;

Que, con registro de Visto, la empresa **OXIDOS Y QUIMICOS DEL PERU S.A.C.**, solicitó autorización para la importación de Amoniaco Anhidro, el mismo que está considerado como uno de los elementos componentes de Nitrato de Amonio;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: X55FK1PY





Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la importación y uso de componentes de Nitrato de Amonio, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo № 044-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, señala que: "El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (…)", asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal";

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";

Que, de la evaluación realizada a través del Informe № 00000700-2024-PRODUCE/DOPIF-mbautista, se concluye que corresponde otorgar la autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio a la empresa **OXIDOS Y QUIMICOS DEL PERU S.A.C.,** conforme a lo dispuesto en las normas mencionadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo № 002-2017-PRODUCE:

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. –** Otorgar a la empresa **OXIDOS Y QUIMICOS DEL PERU S.A.C.,** la autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, según el siguiente cuadro:

FECHA PREVISTA DE INGRESO				
14/12/2024				
NOMBRE QUÍMICO/ NOMBRE COMERCIAL	PARTIDA ARANCELARIA	PESO NETO (kg o L)	CONCENTRACIÓN (%)	
Amoniaco Anhidro	2814.10.00.00	21 000.00 kg	99.80	

NOMBRE DE LA EMPRESA EXPORTADORA / PROVEEDORA	a) AGENTE ADUANERO b) TRANSPORTISTA	ADUANA DE INGRESO	
Nittra S.A.	<ul><li>a) DDP Aduanas S.A.C.</li><li>b) Inzonor Ltda.</li></ul>	Tacna	
PAÍS DE ORIGEN	MEDIO DE TRANSPORTE	PUERTO O PUNTO DE INGRESO	
Chile	Terrestre - Placas KRZV-46 / JJ-1919	Tacna- Perú	
PUERTO O PUNTO DE SALIDA	DOCUMENTO ADJUNTO		
Mejillones - Chile	Carta de Porte Internacional por Carretera: CRT № 20-2024		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: X55FK1PY



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa OXIDOS Y QUIMICOS DEL PERU S.A.C.

### Registrese y comuniquese

## OCHARAN CASABONA, LUCIA ANA

Directora
Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: X55EK1PY

